CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DINERO

Entre:

MARÍA GONZALES, con Cédula de Identidad N° [Número de C.I. a ser completado], mayor de edad, hábil por derecho, domiciliada en [Dirección de María Gonzales a ser completada], en adelante denominada "LA PRESTAMISTA".

Y:

JUGOS TROPICALES SRL, con Matrícula de Comercio N° [Número de Matrícula a ser completada], NIT N° [Número de NIT a ser completado], representada legalmente por [Nombre del Representante Legal de Jugos Tropicales SRL a ser completado], con Cédula de Identidad N° [Número de C.I. del Representante a ser completada], en virtud de Poder N° [Número de Poder a ser completado] de fecha [Fecha del Poder a ser completada], otorgado ante Notaría de Fe Pública N° [Número de Notaría a ser completado] a cargo del Dr./Dra. [Nombre del Notario a ser completado], con domicilio en [Dirección de Jugos Tropicales SRL a ser completada], en adelante denominada "LA PRESTATARIA".

De conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ANTECEDENTES

LA PRESTATARIA requiere financiamiento para el desarrollo de sus actividades comerciales, y LA PRESTAMISTA manifiesta su interés en otorgar el mismo, bajo las condiciones y términos establecidos en el presente Contrato.

II. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se les atribuyen a continuación:

"Contrato": Se refiere al presente Contrato de Préstamo de Dinero.

"Monto del Préstamo": El capital principal de la obligación de LA PRESTATARIA para con LA PRESTAMISTA.

"Intereses": El porcentaje anual acordado sobre el Monto del Préstamo.

"Plazo": La duración establecida para la devolución del Monto del Préstamo e Intereses.

"Cuota Trimestral": El monto fijo a pagar por LA PRESTATARIA cada tres meses.

"Fecha de Vencimiento": La fecha en que vence cada Cuota Trimestral o el Plazo total del Contrato.

III. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones bajo las cuales **LA PRESTAMISTA** otorga un préstamo de dinero a **LA PRESTATARIA**, y las obligaciones de esta última para su devolución.

IV. MONTO DEL PRÉSTAMO

LA PRESTAMISTA entrega en calidad de préstamo a LA PRESTATARIA la suma de DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 12.000,00), monto que LA PRESTATARIA recibe a su entera satisfacción en la fecha de suscripción del presente Contrato, sirviendo el mismo como recibo de pago suficiente.

V. INTERESES

El Monto del Préstamo generará un interés anual del **OCHO POR CIENTO** (8%) sobre saldos de capital, calculado desde la fecha de desembolso del préstamo.

VI. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Plazo: El plazo para la devolución del Monto del Préstamo y los intereses pactados es de **DOCE** (12) **MESES** computables a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

Forma de Pago: **LA PRESTATARIA** se obliga a devolver el Monto del Préstamo más los intereses mediante pagos trimestrales, es decir, cada tres (3) meses. El monto de cada cuota trimestral será establecido en un plan de pagos anexo que formará parte integral del presente Contrato. La primera cuota será pagadera a los tres (3) meses de la fecha de firma del presente Contrato.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De LA PRESTAMISTA:

Derecho: Recibir el pago puntual de las cuotas trimestrales, que incluyen capital e intereses, en los plazos y condiciones establecidos.

Obligación: Haber desembolsado el Monto del Préstamo en su totalidad a **LA PRESTATARIA** al momento de la firma del presente Contrato.

De LA PRESTATARIA:

Derecho: Recibir el Monto del Préstamo en su totalidad y disponer del mismo libremente.

Obligación:

Devolver el Monto del Préstamo en el plazo y forma convenidos.

Pagar los intereses acordados.

Notificar a **LA PRESTAMISTA** cualquier cambio en su domicilio o en su situación financiera que pudiera afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

Mantener la solvencia necesaria para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

VIII. GARANTÍAS

LA PRESTATARIA declara que el presente préstamo es asumido con la garantía de todos sus bienes habidos y por haber, presentes y futuros, y que se compromete a no realizar actos de disposición o gravamen que puedan afectar el cumplimiento de esta obligación sin el previo consentimiento escrito de **LA PRESTAMISTA**.

IX. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO Y MORA

En caso de incumplimiento de **LA PRESTATARIA** en el pago de una o más cuotas trimestrales, o de cualquier otra obligación derivada del presente Contrato, **LA PRESTAMISTA** podrá exigir la resolución del Contrato y el pago inmediato de la totalidad del saldo adeudado, incluyendo capital, intereses devengados y cualquier otro gasto o penalidad que se hubiere generado por el incumplimiento.

El atraso en el pago de cualquier cuota generará un interés moratorio del **TRES POR CIENTO** (3%) mensual sobre el monto adeudado, sin perjuicio de las acciones legales que **LA PRESTAMISTA** pueda iniciar.

X. CLÁUSULA ALAS (ANTI-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO)

Ambas partes declaran y garantizan que los fondos utilizados en el presente Contrato provienen de actividades lícitas y no tienen relación alguna con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, u otras actividades ilícitas. Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Bolivia en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluyendo, pero no limitado a, la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", la Ley N° 393 de Servicios Financieros y sus reglamentos, y demás normativa conexa. Las partes se obligan a informar a las autoridades competentes si tuvieran conocimiento de cualquier actividad sospechosa relacionada con el objeto del presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y términos contenidos en el

presente Contrato, salvo que sea requerida por una autoridad competente o por disposición legal.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para todo lo no previsto en el presente Contrato, las partes se someten a las leyes de la República de

Bolivia. En caso de controversia o conflicto que pudiera surgir de la interpretación, cumplimiento o

ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y

tribunales de la ciudad de La Paz, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera

corresponderles.

XIII. ACEPTACIÓN Y FIRMAS

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones

estipuladas en el presente Contrato, ratificando su tenor y alcance, y para constancia, firman en dos

ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de La Paz, a los [Día a ser completado] días del mes

de [Mes a ser completado] del año [Año a ser completado].

LA PRESTAMISTA

María Gonzales

C.I. N° [Número de C.I. a ser completado]

LA PRESTATARIA

JUGOS TROPICALES SRL

Por: [Nombre del Representante Legal a ser completado]

Representante Legal

C.I. N° [Número de C.I. del Representante a ser completado]

Fecha: 29/06/2025

Firma del Inversor

Firma del Representante del Negocio